

ORDENANZA N° 1.554.

VISTO

que la Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios, destina un fondo para la Construcción de Obras Menores, para municipios de segunda categoría y comunas de la provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

que la citada ley establece que dicho fondo podrá ser utilizado para Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, y que los recursos recibidos revisten el carácter de no reintegrables;

que, en este sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritaria la ejecución de una serie de obras que redundarán en una mayor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad, en una apuesta a la educación, la formación, el deporte y la recreación destinados a distintos sectores sociales y grupos etarios de la comunidad;

que, de esta manera, resulta conveniente, en primer lugar, avanzar con el proyecto de construcción de la nueva Biblioteca Pública Municipal situada en el edificio del Centro Cultural Municipal, con el fin de brindar un espacio acorde en términos de infraestructura edilicia, como así también, en materia de soportes bibliográficos e informáticos para todos los vecinos de Avellaneda;

que, asimismo, se concibe importante la creación de un sendero aeróbico y recreativo, lindante a Calle 301, con espacios adecuados para la actividad física, el esparcimiento y la práctica deportiva; contribuyendo también a la revalorización paisajística de un sitio clave para la ciudad en términos de instituirse en un espacio de integración al incorporar dos barrios circundantes con el casco céntrico lo que permitirá una mayor unificación del territorio de la ciudad en términos urbanísticos;

que, en esta misma línea de acción, se considera significativo dar inicio a las obras de reformas en el Polideportivo Municipal;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios, el aporte de los fondos no reintegrables asignados a la Municipalidad de Avellaneda, necesarios para la concreción de los siguientes proyectos:

1. Construcción de la nueva Biblioteca Pública en el Centro Cultural Municipal.
2. Sendero aeróbico y recreativo de Calle 301.
3. Reforma del Polideportivo Municipal.

Artículo 2): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los recursos para el financiamiento de las obras indicadas en el artículo anterior, por el monto de \$139.857,46 (Pesos: Ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y seis centavos) correspondientes

a una parte de los fondos asignados a la Municipalidad de Avellaneda para el año 2011, y de \$ 1.073.713,95 (Pesos: Un millón setenta y tres mil setecientos trece con noventa y cinco centavos), correspondientes a una parte de los fondos asignados a la Municipalidad para el año 2012, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 3): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.